

el cual los regidores presentes acuerdan por unanimidad remitir la propuesta en comento a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que esta realice las observaciones correspondientes.

TERCERO. Mediante oficio S.A.1953/16, el Lic. José Guadalupe Valero, Subsecretario del R. Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el ocurso DAJ/845/2016, signado por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se manifiesta que se anexa el proyecto de creación del Reglamento para la Celebración del Aniversario de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con las observaciones correspondientes.

CUARTO. La Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunida el día 30 de septiembre de 2016, abordó en el punto sexto del orden del día, realizando el estudio y análisis del proyecto final de creación del Reglamento para la Celebración del Aniversario de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y al no existir observaciones al respecto, los ediles aprueban por unanimidad la iniciativa en comento.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 27 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano Colegiado, tiene facultad para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158 C, 158 N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de los presentes la creación del Reglamento para la Celebración del Aniversario de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

REGLAMENTO PARA LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento es de observancia general y obligatoria en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y contiene las bases y procedimientos para realizar los festejos de conmemoración del aniversario de la fundación de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2. Corresponde la aplicación del presente Reglamento a:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. El Consejo Municipal para los Festejos del Aniversario de la Ciudad.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Aniversario.** Día 25 de julio de cada año en que se celebra el acontecimiento de fundación de la ciudad.
- II. **Ciudad.** La ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. **Consejo.** El Consejo Municipal para los Festejos del Aniversario de la Ciudad.
- IV. **Festejos.** Los actos que deberán promover el civismo, bienestar, la recreación, el deporte y la cultura en la comunidad, buscando estrechar los vínculos entre los ciudadanos con la finalidad de contribuir a afianzar la identidad como saltillenses y el sentido de pertenencia al Municipio.
- V. **Presidente.** Presidente del Consejo Municipal para los Festejos del Aniversario de la Ciudad.

- VI. **Protocolo.** Regla ceremonial para la celebración de los festejos.
- VII. **Secretario.** Secretario Técnico del Consejo Municipal para los Festejos del Aniversario de la Ciudad.

Artículo 4. Los festejos se llevarán a cabo durante el mes de julio, debiendo concluir el día veinticinco de ese mismo mes, día de conmemoración de la fundación de la ciudad.

TÍTULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD

Artículo 5. El Consejo tiene como finalidad planear, organizar y evaluar las actividades relacionadas con los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad.

Artículo 6. El Consejo se integrará por:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal.
- III. El titular de la Tesorería Municipal.
- IV. El titular de la Secretaría Técnica.
- V. El titular de la Dirección General de Desarrollo Humano.
- VI. El Director del Instituto Municipal de Cultura.
- VII. El titular de la Dirección de Turismo Municipal.
- VIII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura y Rescate de Valores Humanos.
- IX. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.

Artículo 7. Son atribuciones del Consejo:

- I. Organizar anualmente en el mes de julio los festejos de aniversario de fundación de la ciudad.
- II. Determinar el lugar o lugares que servirán para el desarrollo de los mismos.
- III. Elaborar el programa y calendario general de los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad.
- IV. Difundir los eventos a realizar.
- V. Velar por el cumplimiento a las normas, reglamentos, acuerdos, ordenamientos y leyes en la presentación de espectáculos y exposiciones.
- VI. Supervisar la funcionalidad y operatividad de las instalaciones donde se desarrollen todos los eventos.
- VII. Gestionar los apoyos necesarios en materia de infraestructura operacional a las dependencias Federales, Estatales y Municipales que correspondan para el mejor despacho y cumplimiento de sus fines.
- VIII. Efectuar, al término de los festejos, la evaluación correspondiente a fin de realizar una mejora continua.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8. El Presidente del Consejo a través del Secretario Técnico, convocará a las sesiones correspondientes.

Artículo 9. El Consejo sesionará las veces que considere necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 10. El Consejo sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, en las cuales todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 11. El Presidente del Consejo será el responsable de desahogar el orden del día de las sesiones, así como de ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 12. El Secretario será el responsable del pase de lista, el levantamiento de las actas correspondientes y el registro de la votación.

Artículo 13. Los acuerdos se tomarán por medio de votación, la cual podrá ser secreta si así lo determina la mayoría de los asistentes, y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad.

TÍTULO III DEL PROTOCOLO

Artículo 14. El titular del ejecutivo municipal, o quien él delegue, declarará inaugurado los festejos por el aniversario de fundación de la ciudad en el primer acto programado para tal efecto.

Artículo 15. El día 25 de julio, en la Plaza México de la ciudad, se realizará el izamiento y los Honores a la bandera de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, posteriormente se entonará el Himno Coahuilense.

Artículo 16. Llevado a cabo lo estipulado en el artículo anterior, en el lugar denominado “Ojo de Agua” se depositará una ofrenda floral; acto seguido para emular la fundación, las autoridades se trasladarán a la plaza de la Nueva Tlaxcala para efectuar una guardia de honor en la escultura que simboliza el origen de la ciudad.

Artículo 17. En el aniversario de la ciudad, para reconocer a las personas físicas o morales cuyo trabajo, obras o servicios realizados en beneficio de la sociedad y sean relevantes para la comunidad saltillense; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Preseas, Galardones y Premios del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se llevará a cabo la sesión solemne de Cabildo para la entrega de la Presea Saltillo.

Artículo 18. El Presidente del Consejo, o en su ausencia quien él delegue, realizará un acto de clausura en el cual hará la declaración formal para dar por concluidos los festejos del aniversario de la ciudad.

Transitorios

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en Gaceta Municipal,

Segundo.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizado el proyecto en comento resulta procedente la creación del Reglamento para los Festejos del Aniversario de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerda la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, y firman el presente instrumento quienes en él intervinieron y así quisieron hacerlo. En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, “Año de la lucha contra la diabetes”.

Atentamente “Protestamos lo necesario”

NOMBRE	VOTO Y FIRMA	
	X	
C.LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
	X	
C. LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ. Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
	X	
C. LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
	X	
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA

Una vez que se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los presentes José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor;